

ACTA DE LA 7ª SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES “EL ZAPILLO” , DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA (10 LOTES), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (EXPTE: CONTR 2025 417444).

FECHA: 14 de noviembre de 2025.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 417444.

ANUNCIO DE LICITACIÓN: Publicado el día 1 de septiembre de 2025 en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial.

HORA DE COMIENZO: 09:00 Horas.

HORA DE FINALIZACIÓN: 10:45 Horas.

LUGAR: La reunión ha tenido lugar por medios telemáticos, a través de la herramienta de videoconferencia ZOOM, tal y como prevé el artículo 10 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

ASISTENTES Y CONSTITUCIÓN DE LA MESA: En la ciudad de Almería, siendo las nueve horas del día catorce de noviembre de dos mil veinticinco, se reúnen los siguientes miembros de la mesa de contratación, designados por Resolución de esta Delegación Territorial, de fecha 25 de agosto de 2025, publicada en el perfil de contratante el 1 de septiembre de 2025:

- PRESIDENTE: D. ANTONIO MIRANDA MARTÍNEZ (Jefe del Servicio de Planificación y Racionalización de los Recursos).
- VOCAL: Dª. MARÍA ROSA PLAZA OLIVARES (Servicio Jurídico Provincial).
- VOCAL: Dª. OLGA MARÍA LÓPEZ NAVARRO (Interventora Provincial).
- VOCAL: D. PEDRO ANDRÉS PADILLA PÉREZ (Director de Residencia “El Zapillo”)
- VOCAL: D. FRANCISCO JAVIER ZAMORA GARRIDO (Asesor Técnico).
- SECRETARIA: Dª. MARÍA DEL MARTIRIO GODOY JIMÉNEZ (Asesora Técnica).

La mesa de contratación queda válidamente constituida al estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o sus suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tienen atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano, conforme a lo establecido en artículo 6.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo).

ORDEN DEL DÍA:

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950016100. Fax 950016130



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MIRANDA MARTINEZ	17/11/2025	
	MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmLCD3B345XYCEYCDXHB5QXMERY	PÁG. 1/5	

...//...

Comprobación de las subsanaciones de la documentación previa a la adjudicación, presentada a través del sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) en los Lotes 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1º.- El Presidente informa que con fecha 10 de noviembre de 2025 se requirió electrónicamente a las personas licitadoras propuestas como adjudicatarias en los mismos para que subsanaran los defectos detectados en la documentación previa a la adjudicación aportada, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.7.3) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), y que todas han atendido a dicho requerimiento a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, dentro del plazo concedido.

2º.- A continuación, se procede al examen de los documentos presentados, estimándose que las entidades PLATAFORMA FEMAR, S.L. y ATLANTA FRUTAS, S.L. han realizado correctamente la subsanación. Sin embargo, en la documentación correspondiente a la UTE constituida por **KHARTOOM GESTIÓN, S.L. y STARWOOD GESTIÓN, S.L.**, se aprecia la existencia de los siguientes defectos subsanables o circunstancias precisadas de aclaración:

LOTES 7 y 10:

1) Con relación al **apartado 10.7.2.a)** del PCAP (Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora):

- Se ha aportado la escritura de constitución de la entidad STARWOOD GESTIÓN, S.L. (1574, de 26/07/2019), pero no consta su inscripción en el Registro Mercantil, por lo que deberá aportarse.

- También se ha presentado una comunicación dirigida a la Generalitat Valenciana para la inscripción en el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores (REM) de STARWOOD GESTIÓN, S.L., por lo que deberá aclarar si la entidad se encuentra inscrita o no en dicho Registro.

- Además, se ha presentado otra comunicación para la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición de STARWOOD GESTIÓN, S.L., por lo que también deberá aclarar si la entidad se encuentra inscrita o no en dicho Registro.

2) En cuanto al **apartado 10.7.2.b)** del PCAP (Documentos acreditativos de la representación):

Se ha presentado documentación relativa a la designación de D. José Raúl Artigado Rodado como Administrador Único de la empresa KHARTOOM GESTIÓN, S.L. Sin embargo, no consta el bastanteo de este poder de representación realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950016100. Fax 950016130



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MIRANDA MARTINEZ	17/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLCD3B345XYCEYCDXHB5QXMERY	PÁG. 2/5	

.../...

persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. No obstante, al amparo del artículo 55 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, en redacción dada por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, conforme al que *“Si dicho bastanteo no se aportara, la suficiencia de los poderes de las personas físicas que actúen firmando proposiciones en nombre y representación de las personas que sean propuestas adjudicatarias será valorada en el acto de celebración de la sesión de la mesa de contratación que tenga por objeto el análisis de la documentación previa a la adjudicación, por el Letrado o Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones, o la persona de las que tengan atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación”*, se realiza dicho juicio de suficiencia por la vocal de esta mesa de contratación que actúa en representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, sobre la escritura de constitución, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia, D. Luis Calabuig de Leyva, el día 25 de abril de 2025, bajo el núm. 3030 de su protocolo, considerando bastante el poder otorgado al Administrador Único, D. José Raúl Artigado Rodado, para la participación en toda clase de licitaciones, como la presente.

Sin embargo, no se ha presentado documentación relativa a la designación de D. José Raúl Artigado Rodado como Administrador Único de la empresa STARWOOD GESTIÓN, S.L. Por consiguiente, deberán presentar el poder de representación, acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones.

3) Respecto al **apartado 10.7.2.c)** del PCAP (Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica):

- Para acreditar la solvencia técnica o profesional correspondiente a la entidad STARWOOD GESTIÓN, S.L., se ha aportado una certificación, emitida por la misma empresa, de las ventas realizadas en los tres últimos años. Sin embargo, el **Anexo I – apartado 4.B del PCAP** dispone que esta solvencia debe acreditarse con *“certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.”* Además, *“En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.”* Por consiguiente, o bien completan la declaración realizada con los documentos que acrediten la

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950016100. Fax 950016130



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MIRANDA MARTINEZ	17/11/2025	
	MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmLCD3B345XYCEYCDXHB5QXMERY	PÁG. 3/5	

...//...

realización de tales prestaciones, o bien aportan las certificaciones emitidos por las destinatarias de tales suministros.

4) En lo referido al **apartado 10.7.2.f)** del PCAP (Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social):

Aunque han aportado autorización de STARWOOD GESTIÓN, S.L. para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX, el no encontrarse inscrita en la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social de la Junta de Andalucía como interlocutor comercial, hace imposible tal comprobación de oficio. En consecuencia, deberán presentarse las certificaciones exigidas (certificación positiva de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, certificación positiva de la Administración Tributaria de Andalucía y certificación positiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social) relativas a esta entidad.

3º.- Visto todo lo anterior, la mesa de contratación acuerda que se requiera a KHARTOOM GESTIÓN, S.L., para que corrijan o subsanen los errores descritos, concediéndole un plazo de tres días naturales, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según lo establecido en el apartado 10.7.3 del PCAP, teniendo en consideración la Resolución nº 949/201 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de 14 de agosto de 2019, cuyo fundamento de derecho sexto recoge que:

“(...) En fin, no se entiende el argumento sostenido por el informe del órgano de contratación de que admitir la sustitución de una persona por otra como medio adscrito vulnera los principios de igualdad y no discriminación, pues en el trámite de aportación de documentación y comprobación de la misma previsto en el artículo 150.2 de la LCSP no hay competencia de la que derive concurrencia alguna con los demás licitadores, pues es individual y exclusivo, así como la aplicación de la sustitución de medios como subsanación del defecto no vulnera la posición de los licitadores clasificados sucesivamente, siempre que a ellos en la misma situación, de producirse, se les aplique el mismo criterio, por lo que falta el termino de comparación admisible, que para la apreciación del principio de igualdad en la aplicación de la ley, exige como uno de sus requisitos la jurisprudencia constitucional (...)” .

Asimismo, se acuerda, por unanimidad, que, de conformidad con la cláusula 10.8 del PCAP, se eleve propuesta al órgano de contratación para que resuelva definitivamente la adjudicación de los siguientes Lotes:

- LOTE 3 CARNES FRESCAS, CÁRNICOS Y EMBUTIDOS, a favor de la entidad PLATAFORMA FEMAR, S.L., con N.I.F. B91016238.

- LOTE 4 FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS, a favor de la entidad ATLANTA FRUTAS, S.L., con N.I.F. B04211132.

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950016100. Fax 950016130



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MIRANDA MARTINEZ	17/11/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmLCD3B345XYCEYCDXHB5QXMERY	PÁG. 4/5	

...//...

- LOTE 5 PRECOCINADOS, VERDURAS, PESCADOS CEFALÓPODOS CONGELADOS, a favor de la entidad PLATAFORMA FEMAR, S.L., con N.I.F. B91016238.

- LOTE 8 YOGURES, GELATINAS Y COMPOTAS, a favor de la entidad PLATAFORMA FEMAR, S.L., con N.I.F. B91016238.

- LOTE 9 AGUA Y BEBIDAS a favor de la entidad PLATAFORMA FEMAR, S.L., con N.I.F. B91016238.

Sin más asuntos que tratar y siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba señalado, se levanta la sesión, expidiéndose la correspondiente acta que, una vez aprobada, firma el Presidente, cuyo contenido ratifican los miembros de la mesa, y como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE
Antonio Miranda Martínez

LA SECRETARIA
M.ª del Martirio Godoy Jiménez

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950016100. Fax 950016130

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MIRANDA MARTINEZ	17/11/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmLCD3B345XYCEYCDXHB5QXMERY	PÁG. 5/5	